



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### **ORDEN EIE/304/2017, de 20 de febrero, por la que se procede al nombramiento de los vocales que componen el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.**

Mediante Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud laboral y se procedió a regular el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

El artículo 5 del citado decreto establece que el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral es el órgano colegiado asesor de participación institucional en la planificación, programación, organización y control de la gestión del Instituto.

En su artículo 6 se dispone que el Consejo está integrado por el Presidente, que será el Consejero que ostente las competencias en materia de trabajo, y dieciocho vocales, seis en representación de la Comunidad Autónoma, seis en representación de los sindicatos más representativos y seis en representación de las organizaciones empresariales de mayor representación.

Por su parte, el artículo 8 señala que el Consejo podrá funcionar en Pleno o en Comisión Permanente y que esta última estará constituida por el Presidente que será el Director General de Trabajo y dos representantes de cada una de las partes que integran el Consejo. De los dos representantes de la Administración, uno será un Director General del Departamento que ostente las competencias en materia de sanidad, que ejercerá de vicepresidente y el otro será un representante de la Inspección de Trabajo.

El cese y nombramiento de los vocales corresponde al Consejero que ostente las competencias en materia de trabajo; los vocales representantes de la Comunidad Autónoma a propuesta del titular del Departamento afectado, y los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales a propuesta de estas.

Vistas las propuestas recibidas y de acuerdo con las competencias asignadas al Departamento de Economía, Industria y Empleo en el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— El cese de los miembros del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.— El nombramiento de los vocales del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- D. Sebastián Celaya Pérez, Consejero de Sanidad.
- D.<sup>a</sup> Soledad de la Puente Sánchez, Directora General de Trabajo.
- D. Francisco Javier Falo Forniés, Director General de Salud Pública.
- D. Ricardo Almalé Bandrés, Director General de Planificación y Formación Profesional.
- D. Fernando Fernández Cuello, Director General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía.
- D. Román García Oliver, Director Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tercero.— El nombramiento de los vocales del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, por parte de las organizaciones sindicales más representativas:

- a) Por parte del sindicato Unión General de Trabajadores Aragón (en adelante UGT):
  - Titulares: D. Daniel Alastuey Lizáldez, D. José de las Morenas de Toro, y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Salvo Alcañiz.
  - Suplentes: D. Sergio Sáncho Subías, D. David Martín Comín y D.<sup>a</sup> María José Abad Alconchel.
- b) Por parte del sindicato Comisiones Obreras Aragón (en adelante CCOO):
  - Titulares: D. Benito Carrera Modrego, D. Ricardo Badía Guerrero, y D.<sup>a</sup> Pilar Méndez Esteban.
  - Suplentes: D. Miguel Ángel Biel Biel, D.<sup>a</sup> Carlota Vicente Alaya, y D. Jesús Gil Vicente.

Cuarto.— El nombramiento de los vocales del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, por parte de las organizaciones empresariales más representativas:



- a) Por parte de Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa Aragón (en adelante CEPYME):
- Titulares: D. Javier Ferrer Dufol, D. Carmelo Pérez Serrano, y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Pérez Sierra.
  - Suplentes: D. Alberto Ruiz Oliván, D. Miguel marzo Ramo, y D. José Luis González Blasco.
- b) Por parte de Confederación Española de Organizaciones Empresariales Aragón (en adelante CEOE):
- Titulares: D. Juan Carlos Dehesa Conde, D.<sup>a</sup> Loreto Beltrán Audera, y D. José M.<sup>a</sup> García López.
  - Suplentes: D.<sup>a</sup> Rosa García Torres, y D.<sup>a</sup> Beatriz Callén Escartín.

Quinto.— De acuerdo con lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, los representantes de cada una de las partes que integran el Consejo en Pleno y que integrarán la Comisión Permanente del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, serán los siguientes:

- a) Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:
- D. Francisco Javier Falo Forniés, Director General de Salud Pública.
  - D. Román García Oliver, Director Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Por parte de UGT:
- Titulares: D. José de las Morenas de Toro y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Salvo Alcañiz.
  - Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mar Fernández Lorente.
- c) Por parte de CCOO:
- Titulares: D. Benito Carrera Modrego y D.<sup>a</sup> Carlota Vicente Alaya.
  - Suplente: D. Miguel Ángel Biel Biel.
- d) Por parte de CEPYME:
- Titulares: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Pérez Sierra y D. Carmelo Pérez Serrano.
  - Suplente: D. José Luis González Blasco.
- e) Por parte de CEOE Aragón:
- Titulares: D. Juan Carlos Dehesa Conde y D.<sup>a</sup> Loreto Beltrán Audera.
  - Suplente: D.<sup>a</sup> Rosa García Torres.

Sexto.— Ordenar la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 2 de marzo de 2017.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**